



Resolución Directoral

Lampa, 25 de marzo del 2025.

VISTO:

El oficio N° 002-2025/GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-D-REDESS-LAMPA/SGC/D., de fecha 25 de marzo del 2025, suscrita por la Coordinadora Etapa Vida Adolescente, quien solicita Emisión de resolución Directoral del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Red de Salud Lampa, y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las enfermedades, establecen que las funciones rectoras del Ministerio de Salud es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas práctica en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo N° 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo



multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, mediante oficio N° 002-2025/GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-D-REDESS-LAMPA/SGC/D., de fecha 25 de marzo del 2025, suscrita por la Coordinadora Etapa Vida Adolescente, quien solicita Emisión de resolución Directoral del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Red de Salud Lampa;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por la Ley N° 28379 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las leyes 27902, 28013, 28161, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que Reconoce a las Direcciones de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas, Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Lampa;

Con el visado de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y del jefe de la unidad de Recursos Humanos de la REDESS LAMPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER a partir de la fecha la conformación del Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Red de Salud Lampa, hasta el 31 de diciembre del 2025, para la evaluación de establecimientos de salud que brindan servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes de la Red de Salud Lampa, que tendrá a su cargo garantizar los estándares y criterios para medir la calidad de la atención que brindan los establecimientos de salud a la población adolescente que esta conformado de la siguiente manera.

MIEMBROS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO DEL EQUIPO
LIC. ENF. SANDRA MONICA ESCOBAR JUSTO	COORDINADORA ETAPA VIDA ADOLESCENTE	LIDER
	COORDINADORA SISTEMA GESTIÓN CALIDAD	INTEGRANTE
ING. ALEX GIRALDO SALCEDO LUQUE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ESTADÍSTICA	INTEGRANTE
Lic. Enf. JOVITA FARFAN ZULUAGA	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - Los integrantes del Equipo Técnico de la Red de Salud Lampa tienen las siguientes funciones:

2.1 Elaborar un plan de trabajo orientado a la capacitación de los evaluadores internos de las IPRESS del I nivel de atención – categoría I-3, I-4 y II-1 seguimiento del proceso de autoevaluación interna.

2.2 Elaborar el informe de monitoreo y acompañamiento de los procesos de evaluación interna o autoevaluación de la IPRESS del I nivel de atención – categoría 1-3, 1-4 y II-1.

2.3 Elaborar el informe técnico final de evaluación externa de los servicios óptimos del adolescente.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Lampa es la encargada de la numerar y notificar la presente Resolución, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FORAJNET
C.C.
Votados:
Ard.

GOBIERNO REGIONAL LAMPA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
C. U. Escobar Justo
D.P. 32141
DIRECTOR
RED DE SALUD LAMPA

- EDWIN QUISPE PEREZ
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ESTADISTICA

INTEGRANTE

CENTRO DE SALUD PARATIA I-3

- LIC. ENF. DANCY CHARCA RAMOS
RESPONSABLE DE ETAPA VIDA ADOLESCENTE
- LIC. ENF. MILAGROS DEL PILAR MACHACA IDME
RESPONSABLE DE CALIDAD
- ING. CARMEN LISBETH FLORES COYLA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ESTADISTICA

CARGO DEL EQUIPO

LIDER

INTEGRANTE

INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - Los integrantes del Equipo Técnico de la Red de Salud Lampa tienen las siguientes funciones:

2.1 Elaborar un plan de trabajo orientado a la capacitación de los evaluadores internos de las IPRESS del I nivel de atención – categoría I-3, I-4 y II-1 seguimiento del proceso de autoevaluación interna.

2.2 Elaborar el informe de monitoreo y acompañamiento de los procesos de evaluación interna o autoevaluación de la IPRESS del I nivel de atención – categoría I-3, I-4 y II-1.

2.3 Elaborar el informe técnico final de evaluación externa de los servicios óptimos del adolescente.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Lampa es la encargada de la numerar y notificar la presente Resolución, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FOLEJOMECT
C.C.
Intramural
Arch



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
MINSA U.E. 412 SALUD LAMPA

EDWIN QUISPE PEREZ
DIRECTOR
RED DE SALUD LAMPA



MINSA

DIRESA
PUNO

RED DE SALUD
LAMPA

MICRO RED
CABANILLA

MEMORANDUM N° 030- 2025-DIRESA PUNO-REDES LAMPA-MR
CABANILLA

MEMORANDUM

DE : Obste. IRENE QUISPE HUANCA
JEFE DE LA MICRORED CABANILLA

A : M.C. CATY VERONICA HANCO CHAMBI.
RESPONSABLE DE CALIDAD DEL C.D. CABANILLA
LIC.ENF. ROSA CRISTINA OROZCO AHUMADA
RESP. DE ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE EN C.S CABANILLA
SR. EDWIN QUISPE PEREZ
ESTADISTICO EN EL C.S. CABANILLA

ASUNTO: ASIGNACION DE PERSONAL PARA CONFORMAR EL EQUIPO
TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD

REF. : OFICIO MULT.N°017-2025/DIRESA PUNO/UNIDAD DE EJEC.412
SALUD LAMPA/S.G.C.E.V.A/D

FECHA: CABANILLA 24 DE MARZO DEL 2025

Es grato dirigirme a usted. Con la finalidad de hacerle presente, que por disposición de la jefatura del centre de salud Cabanilla, su persona CONFORMARA EL EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD. Para eso se adjunta la ficha n° 38 establecimientos de salud que cumplen con los estándares de calidad en el servicio del cuidado integral de salud de los adolescentes, para su conocimiento y acciones correspondientes. Hago de su conocimiento para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular me despido de usted deseándole siempre lo mejor en el desempeño de sus labores.

ATTE.



Irene Quispe Huanca
OBSTETRA
COP. 6962





PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud
Lampa

Centro de Salud
Santa Lucía

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

MEMO N° 040 – 2025/DIRESA PUNO/REDESS LAMPA/MR. SANTA LUCIA/JMR-CS

DE : Dr. Edwin Ticona Roque
Jefe encargado de MR-CS. Santa Lucía

PARA : Personal del CS. Santa Lucía en mención

ASUNTO : Equipo Técnica de Autoevaluación de la
Calidad

FECHA : Santa Lucía, 21 de Marzo del 2025

El Jefe encargado de la MR-CS. Santa Lucía, considerando el OFICIO MULT. N° 017-2025DIRESA...EJEC. 412...EV.A/D., y la necesidad de mejorar la organización institucional determina la conformación del **Equipo Técnico de Autoevaluación de la Calidad**, integrado por el siguiente personal:

CARGO	RESPONSABLE
Responsable de Calidad	MC. Joel E. Gálvez Gutiérrez
Responsable de Adolescente	Lic. Fiorela Turpo Aliaga
Responsable de Estadística	Carmen Lisbeth Flores Coyla

Lo que se comunica a los mencionados para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente.



Edwin Ticona Roque
Dr. Edwin Ticona Roque
CIRUJANO DENTISTA
COP: 34944



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEMORANDUM

MEMO Nro.020-2024/DIRESA PUNO /REDES-LAMPA/MR-SL-CS-CLAS-PARATIA

DE : LIC. MILAGROS DEL PILAR MACHACA IDME
JEFE DEL C.S. CLAS PARATIA

A : LIC.ENF. DANCY JURIKO CHARCA RAMOS
RESPONSABLE DE ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE DEL C.S. PARATIA
LIC.ENF. MILAGROS DEL PILAR MACHACA IDME
RESPONSABLE DE CALIDAD DEL C.S. PARATIA

ASUNTO : ASIGNACION DE PERSONAL PARA CONFORMAR EL EQUIPO
TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD.

REF. : OFICIO MULT. N°017-2025/DIRESA PUNO/UNIDAD EJEC.412 SALUD
LAMPA/S.G.C.-E.V.A/D.

FECHA : 21 DE MARZO DEL 2025..

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle presente, que por disposición de la jefatura del Centro de Salud de Paratia, su persona CONFORMARÁ EL EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD, para ello se adjunta la Ficha N°38 establecimientos de salud que cumplen con los estándares de calidad en servicio del cuidado integral de salud de los adolescentes, para su conocimiento y acciones correspondientes .

Sin otro particular me despido de usted deseándole siempre lo mejor en el desempeño de sus labores.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD LAMPA
Lic. Enf. Milagros P. Machaca Idme
R.E.P: 000130
JEFE C.S. PARATIA

MPMI/
C.C.
-Dirección
Arc



PERU

Ministerio
de Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MEMORANDUM

MEMO NRO. 0031-2025/DIRESA PUNO/REDES-LAMPA/MR-PALCA/J.

DE : M.C. Fernando CONDORI DIAZ
JEFE DE LA MICRO RED PALCA

A : M.C. Fernando CONDORI DIAZ
RESPONSABLE DE CALIDAD, JEFE DEL C.S. PALCA
LIC. Yenni A. AÑAZCO RAMOS
RESPONSABLE DE ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE DEL C. S. PALCA
TEC. COMP. Germán ESTAÑA SUCASAIRE
RESPONSABLE DE ESTADISTICA, DIGITADOR DEL C.S. PALCA.

ASUNTO : PERSONAL RESPONSABLE PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO
TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTADARES DE CALIDAD.

REF. : OFICIO MULT. NRO°017-2025/DIRESA PUNO/UNIDAD EJEC.412
SALUD LAMPA/S.G.C.-E.V.A.D.

FECHA : DE MARZO DEL 2025.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer alcance a su conocimiento que, por disposición de la Jefatura del Centro de Salud Palca, su persona CONFORMARÁ EL EQUIPO TECNICO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD, para ello se adjunta la Ficha N° 38 establecimientos de salud que cumplan con los estándares de calidad en servicio del cuidado integral de salud de los adolescentes, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Hago de su conocimiento para su cumplimiento bajo responsabilidad.



Fernando Condori Díaz
MEDICO CIRUJANO
CMP 55237



Y
E. Sandoval
ENFERMERA

24/03/2025

